



JUSTIFICACIÓN

Artículo 143 Fracciones I a la VIII. Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:

Se informa que durante el Segundo Trimestre del presente año, que comprende los meses de abril, mayo y junio, no se realizó ninguna Obra Pública en lo que compete a la JUD. de Operación Hidráulica.

Considerando que el 18 de febrero de 2019, la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Finanzas, autorizo el Registro de Estructura Orgánica No. OPA-AO-3/010119 de la Alcaldía Álvaro Obregón con vigencia retroactiva al 1° de enero del presente año, y que dicho instrumento fue publicado en el número 26 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2019, motivo por el cual se generó el retraso a la liberación de los Recursos Financieros.

Cabe hacer mención, que al término de este segundo trimestre, se continúan los trámites con la Dirección de Recursos Financieros.